

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2021, destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (BOJA núm. 138, de 20.7.2021).

BDNS: 571022

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2021, destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar la siguientes correcciones:

Primero. En el apartado sexto del resuelve «Financiación de la convocatoria», subapartado 2, donde se incluyen las partidas presupuestarias, se ha observado un error en el código de la medida comunitaria, debiéndose por tanto sustituir el cuadro de partidas presupuestarias que figura en la citada resolución por el que sigue a continuación:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	1400160000 G/54A/70301/00 D2524103E3 2019000102	2.625.000
2021	1400160000 G/54A/74203/00 D2524103E3 2019000390	2.625.000
2022	1400160000 G/54A/70301/00 D2524103E3 2019000102	1.312.500
2022	1400160000 G/54A/74203/00 D2524103E3 2019000390	1.312.500
2023	1400160000 G/54A/70301/00 D2524103E3 2019000102	1.312.500
2023	1400160000 G/54A/74203/00 D2524103E3 2019000390	1.312.500
	TOTAL	10.500.000,00

Segundo. El apartado octavo del resuelve, «Presentación y contenido de las solicitudes», Subapartado 4.b), segundo párrafo, se debe corregir en los siguientes términos:

Donde dice: «Dicha propuesta deberá ser cumplimentada conforme al modelo publicado en las direcciones de internet establecidas en la convocatoria y con el contenido mínimo previsto en el apartado Undécimo para aplicar los criterios de evaluación de las solicitudes. La propuesta a presentar tendrá una extensión máxima de diez páginas.».

Debe decir: «Dicha propuesta deberá ser cumplimentada conforme al modelo publicado en las direcciones de internet establecidas en la convocatoria y con el contenido mínimo previsto en el apartado Décimo para aplicar los criterios de evaluación de las solicitudes. La propuesta a presentar tendrá una extensión máxima de diez páginas.».

00196067